

## **INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE FAMILIAS INTERESADAS EN LA EVENTUAL ACOGIDA DE FAMILIAS Y/O MENORES DESPLAZADOS A CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO DE UCRANIA.**

La situación de guerra que atraviesa Ucrania en estos momentos ha provocado un grave problema humanitario que afecta a millones de ciudadanos en el país y que puede acrecentarse en función de la evolución del conflicto armado.

Las distintas agencias humanitarias de la ONU han alertado de las consecuencias devastadoras de esta situación, ante la cual, según ha declarado el Secretario General António Guterres, la protección de los civiles debe ser la prioridad número uno.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha señalado que las hostilidades en Ucrania amenazan la vida y el bienestar de los 7,5 millones de niños que viven en el país.

Según declaraciones de Catherine Russell, directora ejecutiva de UNICEF, a menos que la lucha disminuya, decenas de miles de familias podrían ser desplazadas por la fuerza, aumentando drásticamente las necesidades humanitarias.

Igualmente, el Programa Mundial de Alimentos ha alertado del dramático impacto que tendrán los enfrentamientos en el país en el suministro y sustento de las familias que residen en el mismo.

La UNESCO ha señalado, igualmente, la necesidad de preservar el derecho a la educación de los menores ucranianos.

Adicionalmente, la Oficina en Europa de la Organización Mundial de la Salud ha señalado que el conflicto afectará negativamente a un país con unos problemas previos de salud urgentes, apuntando específicamente al brote de poliomielitis en curso y a la respuesta a la pandemia de COVID 19.

La situación en la que se encuentra la población civil está provocando la salida masiva de residentes en el país. Según la ACNUR, en la última semana se habrían desplazado fuera de las fronteras de Ucrania aproximadamente 1.000.000 de personas. Esta cifra podría multiplicarse hasta por cuatro en las próximas fechas.

Al respecto, el alto comisionado de la ONU para los Refugiados, Filippo Grandi, ha pedido a los países vecinos a Ucrania que "mantengan sus fronteras abiertas a aquellos que buscan seguridad y protección", después de que ciudadanos ucranianos hayan buscado ya refugio en Rumanía, Hungría o Eslovaquia.

En este sentido, la Comisión Europea ha propuesto activar la directiva sobre protección temporal para ofrecer una asistencia rápida y eficaz a las personas que huyen de la guerra en Ucrania. En consecuencia, a quienes huyen de la guerra se les concederá protección temporal en la UE, en particular en materia de permisos de residencia y de acceso a la educación y al mercado laboral.

La situación descrita, unida al momento tan incipiente del conflicto armado y la imposibilidad de prever las consecuencias que el mismo va a tener sobre las familias y/o menores residentes en Ucrania impiden establecer medidas de carácter estable y llamadas a perdurar en el tiempo. Sin embargo, esta misma situación aconseja que por parte de las Administraciones Públicas se adopten siquiera medidas que permitan anticipar las nefastas consecuencias que pueden darse desde el punto de vista de las familias y menores que se han visto y se puedan ver obligados a dejar su país teniendo que pasar a residir de forma temporal en otros países más o menos lejanos de su lugar habitual de residencia.

Con el fin de dar respuesta a estas situaciones presentes y futuras se hace necesario articular una forma de recepción de las diferentes expresiones de solidaridad que de distintas formas se están haciendo por parte de la sociedad extremeña.

En este sentido, desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Junta de Extremadura se tratará de unificar todos estos ofrecimientos de acogida de familias y/o menores que se están recibiendo en los últimos días.

Tal y como se ha dicho más arriba, resulta prematuro articular un procedimiento de presentación de solicitudes, valoración de las mismas y finalmente una resolución; por el contrario, mediante la presentación de la ficha de recogida de datos que se acompaña simplemente se tratará de efectuar una base de datos de interesados en la acogida de familias/y/o menores que permitirá calibrar los ofrecimientos de solidaridad que la comunidad Autónoma pueda hacer, en su momento, ante el Gobierno de España.

La presentación de esta *“Hoja de recogida de datos y ofrecimiento”* no supone la formalización de una solicitud en los términos regulados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que, a la vista de los distintos ofrecimientos realizados y las circunstancias que pudieran producirse en materia de desplazamiento de familias y/o menores, tales hojas de datos sean revisadas y valoradas por esta Dirección General en orden a dictar la oportuna resolución acordando el acogimiento temporal por razones humanitarias. En todo caso, estas eventuales resoluciones de acogimiento temporal se ajustarán a la normativa que a tal efecto pudieran dictar la Unión Europea y el Gobierno de España, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Con el fin de agilizar la unificación de los diferentes muestras de solidaridad de la sociedad extremeña, la presentación de las hojas de recogida de datos y ofrecimientos podrá efectuarse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando especialmente la procedencia de su presentación ante las oficinas de los Servicios Básicos de Atención Social Básica de los Ayuntamientos del ámbito territorial de Extremadura, así como ante cualquiera de las asociaciones pertenecientes al Tercer Sector de Extremadura, quienes recibirán la oportuna instrucción en orden a remitir las solicitudes recibidas a esta Dirección General.

**FICHA DE RECOGIDA DE DATOS PARA LA ACOGIDA TEMPORAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD  
Y/O UNIDADES FAMILIARES PROCEDENTES DE UCRANIA**

<b>1</b>	<b>DATOS PERSONALES DE LA PERSONA MAYOR DE EDAD INTERESADA</b>		
NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROFESIÓN
TELÉFONO MÓVIL		E-MAIL	

<b>2</b>	<b>DATOS PERSONALES DE LA PERSONA MAYOR DE EDAD INTERESADA</b>		
NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROFESIÓN
TELÉFONO MÓVIL		E-MAIL	

<b>3</b>	<b>RESIDENCIA</b>		
CALLE / PLAZA		Nº	PISO
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO			

**EXPONEN**

Ante la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, órgano competente en materia de protección a la infancia, de acuerdo con el Código Civil y demás normativa autonómica y estatal aplicable, sean tenidos en cuenta mis datos para la acogida temporal de familias y/o personas menores procedentes de Ucrania, en el caso de que sea necesaria mi colaboración, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para ello.

AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN (rellenar sólo en caso de no autorizar la consulta de datos de oficio, en cuyo caso aportará la documentación correspondiente:

ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias consulte de oficio los datos relativos a los antecedentes penales que figuren en el Registro de Delincuentes Sexuales, en cuyo caso aporoto documento acreditativo.

ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias consulte de oficio los datos relativos a antecedentes penales, en cuyo caso aporto documento acreditativo.

ME OPONGO a que la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias consulte de oficio a los Servicios Sociales de Atención Social Básica de referencia a los efectos de obtener de estos, información relativa a la adecuación para la acogida conforme al ofrecimiento realizado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

### OFRECIMIENTO PARA LA ACOGIDA

➤ Disponibilidad temporal de la acogida: por toda la duración del conflicto armado:

- Si
- No

➤ Interesado/a en la acogida de personas menores:

- Si
- No

Comentarios:

- Disponibilidad para la acogida de personas menores con necesidades específicas de atención (sanitarias, educativas, ...)

- Si
- No

➤ Interesado/a en la acogida de unidades familiares:

- Si
- No

Nº personas que estaría dispuesto a acoger \_\_\_\_\_

Comentarios (número de miembros de la unidad familiar a acoger, ...):

➤ Otro tipo de ofrecimiento que no esté recogido en los anteriores apartados (por ejemplo, vivienda)

Comentarios:

➤ ¿es participante y/o ha participado usted en alguno/s de los siguientes procesos?

- Acogimiento familiar
- Adopción
- Acogida por desplazamiento temporal de menores extranjeros

Comentarios:

**Y QUEDO ENTERADO/A DE LO SIGUIENTE:**

**El tratamiento de los datos de carácter personal aquí recogidos se ceñirá a lo estipulado en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que desarrolla en el ámbito nacional el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.**

<b>Información sobre Protección de Datos</b>	
<b>RESPONSABLE</b> del Tratamiento	Persona titular de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2. 06800, Mérida (Badajoz). Teléfonos: 924 00 6012 Correo electrónico: <a href="mailto:politica.social@salud-juntaex.es">politica.social@salud-juntaex.es</a> . Correo electrónico Delegado protección de datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de regular la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de acogida de personas menores de edad y/o unidades familiares procedentes de Ucrania.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 1/1994, de 10 de noviembre de protección y atención a menores.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> de los datos	La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
<b>DESTINATARIOS</b> de cesiones o transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley. Asimismo, hay entidades colaboradoras encargadas exclusivamente de la recepción de las hojas de recogida de datos, quedando obligadas a su remisión a la dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por razones de urgencia.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

	<p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <a href="#">Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura</a>.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="https://www.aepd.es/es">https://www.aepd.es/es</a>).</p>
<p><b>PROCEDENCIA</b> de los datos</p>	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos identificativos y autenticación, dirección postal.</li> <li>• Datos de características personales.</li> <li>• Datos laborales.</li> </ul> <p>No se tratan datos especialmente protegidos.</p>

*La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.*